

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1118.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.ª Khadija Idrissi, NIE X-01388268-B, por medio de la presente se comunica que con fecha cuatro de marzo de dos mil tres se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 28/02/2003 por el que, solicita la modificación de la fecha de efectos de la baja 31-10-2001 en el Régimen Especial Agrario, le comunicamos que a la vista de la documentación aportada y efectuadas las comprobaciones pertinentes, se ha accedido a lo solicitado.

No obstante, en caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1119.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Mustafa Ahmed Milud, D.N.I. 45.282.048-Q, por medio de la presente se comunica que con fecha uno de abril de dos mil tres se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos del día 31/10/2000 en base a los siguientes

HECHOS

Comunicación de fecha 28 de marzo de 2003 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, por la que se informa que de la actuación del personal de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de dicha Dirección Provincial se desprende que han dejado de concurrir en usted las

condiciones necesarias para estar incluido en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme al artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96).

La baja del trabajador producirá efectos desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 47.3 del mencionado Reglamento General.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11-04-95).

El Director de la Administración.
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1120.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Juan Manuel Bernal Saavedra, D.N.I. 45.275.441-X, por medio de la presente se comunica que con fecha dieciocho de marzo de dos mil dos se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS:

Como consecuencia del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 14-02-03 en relación con la Sentencia n.º 9 del Juzgado de lo Social de Melilla de 21-01-02 se comprueba que la trabajadora D.ª Lucía Romero Requena (NAF 521001507863) inició su relación laboral con la empresa Juan Manuel Bernal Saavedra (CCC 52000626607) el 07-06-01, con una jornada a tiempo completo hasta que